

Boletín Oficial

de la provincia de León

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Jefatura de Industria.—Anuncio.

Sección provincial de Administración Local.—Circular.

Jefatura de minas.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitorias.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Jefatura de Industria de León

PESAS Y MEDIDAS

La comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, correspondiente al año de 1935, comenzará en el partido judicial de Astorga el día 12 de Febrero próximo.

En el partido judicial de La Bañeza, comenzará dicha operación el día 18 del mismo mes de Febrero.

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Industria, se anunciarán los días y horas en que se abrirá al público la oficina eventual en los Ayuntamientos de los referidos partidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL y notificándose a los Sres. Alcaldes.

León, 31 de Enero de 1935.

El Gobernador civil,
Edmundo Estévez

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

Aprobada la carta fundacional de la Escuela Elemental del Trabajo, ha de establecerse en la ciudad de Astorga, esta Delegación de Hacienda, en el deseo de facilitar la buena marcha administrativa de la misma, llama la atención a sus Ayuntamientos a fin de que no dejen de incluir las cantidades reglamentarias que la Ley les impone. Dichas cantidades, que han de figurar en presupuesto a esta finalidad, no han de ser inferiores a 0,20 pesetas por año y habitante del Municipio con arreglo a la población de derecho.

He de hacer constar que la territorialidad concedida como distrito escolar para el sostenimiento de este Centro de Enseñanza comprende todo el Partido judicial del distrito de Astorga.

Se hace saber a la vez que aquellos Ayuntamientos, cuyos presupuestos hubieran sido autorizados con anterioridad a la publicación de esta Circular, y por consiguiente no tengan consignación en sus presupuestos a estos fines, deberán acordar, de conformidad con el art. 11 del Reglamento de Hacienda municipal la habilitación del crédito necesario, para no entorpecer el desarrollo de esta Entidad que tanto ha de repercutir en beneficio de las enseñanzas de Artes y Oficios.

León, 30 de Enero de 1935.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

MINAS

ANUNCIO

DON GREGORIO BARRIENTOS PÉREZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

Hago saber: Que por D. Rafael Alba, vecino de Fabero, explotador de la mina «Baldomera, 4.ª», del término de Lillo, Ayuntamiento de Fabero, se ha presentado una instancia solicitando autorización para establecer un polvorin superficial para depositar 750 kilos de dinamita o explosivos equivalentes; acompaña planos correspondientes al lugar del emplazamiento del citado polvorin y detalles del mismo.

Por el personal técnico de este Distrito Minero se ha practicado el oportuno reconocimiento, informando no haber motivo alguno para denegar lo solicitado, si bien debe limitarse el depósito a 500 kilos en lugar de los 750 solicitados por el interesado.

De conformidad con lo prescrito en el Reglamento provisional de Explosivos de 25 de Junio de 1920; se anuncia al público para que las personas que se consideren perjudicadas puedan presentar sus reclamaciones en el Gobierno civil de la provincia en el término de veinte días, a partir de la fecha del BOLETÍN en que aparezca este anuncio.

León, 29 de Enero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de Jurados correspondiente al año de 1934, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

Provincia de León

Partido judicial de La Bañeza

LISTA DE HEMBRAS que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho juzgado.

N.º de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
ALIJA DE LOS MELONES						
1	Martinez Vecino Francisca	47	47	Navianos	Labores	Cabeza
2	Mendez del Canto Rufina	33	33	Idem	Idem	Casada
3	Merillas Alija Pascuala	68	68	Alija	Idem	Idem
4	Merillas Villar Josefa	68	68	Idem	Idem	Cabeza
5	Mielgo Alija Maria	76	76	Idem	Jornalera	Idem
ANTIGUA (LA)						
6	Madrid Murciego Basilides	40	40	Grajal	Labores	Casada
7	Madrid Paramio Asunción	50	50	Audanzas	Idem	Idem
8	Martinez Herrero Quintina	49	49	Idem	Idem	Idem
9	Martinez Huerga Quirina	58	58	Grajal	Idem	Idem
10	Martinez Martinez Jenara	66	66	La Antigua	Jornalera	Cabeza
11	Martinez Martinez Jenara	71	71	Idem	Labores	Idem
12	Mateos Oniga Ana	35	35	Ribera	Idem	Casada
13	Mateos Cristiano Asunción	46	46	Grajal	Idem	Cabeza
BAÑEZA (LA)						
14	Martinez Blanco Leonor	31	31		Labores	Casada
15	Martinez Carracedo Micaela	56	56	Sacaajos	Idem	Idem
16	Martinez Castrillo Sabina	48	23	Matadero	Idem	Idem
17	Martinez Cuadrado Emilia	36	36	Santa Marina	Idem	Idem
18	Martinez Cuadrado Ramona	37	37	Carmen	Idem	Idem
19	Martinez Cuadrado Sofia	40	40	P. Rivera	Idem	Idem
20	Martinez Diez Maria	33	33	J. Mansilla	Idem	Idem
21	Martinez Fernandez Benigno	38	38	San Mamés	Idem	Idem
22	Martinez Fernandez Felisa	33	10	Santa Elena	Idem	Idem
23	Martinez Fernandez Margarita	46	46	S. Jardín	Idem	Idem
24	Martinez Gomez Ramona	31	31	Carmen	Idem	Idem
25	Martinez Gonzalez Tomasa	45	45	Santa Lucia	Idem	Idem
26	Martinez Lopez Isidora	34	34	P. Rivera	Idem	Idem
27	Martinez Luis Irene	45	26	Corrupia	Idem	Idem
28	Martinez Manjón Lucinda	31	31		Idem	Idem
BERCIANOS DEL PÁRAMO						
29	Martinez Fernandez Paulina	34	34	Villar	Labores	Casada
30	Martinez Guerrero Irene	49	18	Idem	Idem	Idem
31	Martinez Guerrero Maria	47	18	Bercianos	Idem	Idem
32	Martinez Rebollo Maria	42	42	Villar	Idem	Idem
BUSTILLO DEL PÁRAMO						
33	Marcos Miguez Amalia	31	31	Grisuela	Labores	Casada
34	Martinez Rodriguez Bibiana	36	36	Antoñanes	Idem	Idem
35	Martinez Trigal Juliana	38	38	Acebes	Idem	Idem
36	Martinez Trigal Pilar	41	41	Idem	Idem	Idem
37	Martinez Trigal Teresa	36	36	Idem	Idem	Idem
38	Martinez Vidal Amalia	60	38	Idem	Idem	Idem

CASTRILLO DE LA VALDUERNA						
39	Iglesias Lopez Angela	35	35	Castrillo	Labores	Casada
40	Monroy Fernandez Paula	35	35	Idem	Idem	Idem
CASTROCALBÓN						
41	Manso Perez Agustina	31	31	Castrocalbón	Labores	Casada
42	Martinez Cenador Angela	62	62	Idem	Idem	Idem
43	Martinez Garcia Eulogia	41	41	Idem	Idem	Idem
CASTROCONTRIGO						
44	Martin Parra Encarnación	30	30	Castrocontrigo	Labores	Casada
45	Martinez Santamaria Maria	48	48	Idem	Idem	Idem
46	Mendaña Alvarez Teresa	49	49	Pobladura	Idem	Idem
47	Migueluez Garcia Nemesia	46	46	Pinilla	Idem	Idem
48	Morán Escudero Catalina	46	46	Castrocontrigo	Idem	Idem
49	Morán Escudero Teresa	48	48	Idem	Idem	Idem
CEBRONES DEL RÍO						
50	Martinez Casasola Benita	50	50	San Martín	Labores	Casada
51	Martinez Casasola Ezequiela	58	58	Idem	Idem	Cabeza
52	Martinez Casasola Is dora	57	57	Idem	Idem	Casada
53	Martinez Ramos Rosalia	49	49	San Juan	Idem	Idem
DESTRIANA						
54	Martinez Lobato Julia	32	32	Robledo	Labores	Casada
55	Martinez Lobato Mónica	49	49	Idem	Idem	Idem
56	Martinez Prada Ambrosia	51	25	Destriana	Idem	Idem
LAGUNA DALGA						
57	Martinez Gaona Rosalina	31	31	Laguna	Labores	Casada
58	Martinez Martinez Angela	69	69	Soguillo	Idem	Idem
59	Martinez Quintanilla Ana Francisca	55	55	Laguna	Idem	Idem
60	Mateos Gallego Soledad	54	35	Soguillo	Idem	Idem
LAGUNA DE NEGRILOS						
61	Martinez Colinas Gabriela	31	31	Laguna	Labores	Casada
62	Martinez Colinas Mónica	48	48	Idem	Idem	Cabeza
63	Martinez Charro Benigna	62	25	Idem	Idem	Casada
64	Martinez Garcia Maria Venancia	53	53	Idem	Idem	Idem
65	Martinez Soto Francisca	33	33	Idem	Idem	Idem
66	Martinez Vivas Sofia	42	42	Idem	Idem	Idem
67	Matías Murciego Olegaria	38	38	Idem	Idem	Idem
68	Matilla Colinas Maria Isabel	45	45	Idem	Idem	Idem
PALACIOS DE LA VALDUERNA						
69	Martinez Saturnina	45	45	Palacios	Labores	Casada
70	Martinez Victorina	45	15	Idem	Idem	Idem
71	Martinez Alonso Julia	30	30	Idem	Idem	Idem
POBLADURA DE PELAYO GARCÍA						
72	Martinez Dominguez Valentina	60	60	Pobladura	Labores	Casada
73	Martinez Marcos Vicenta	47	47	Idem	Idem	Idem
POZUELO DEL PÁRAMO						
74	Martinez Blanco Victorina	31	31	Saludes	Labores	Casada
75	Martinez San Martín Daniela	33	33	Altobar	Idem	Idem
76	Martinez Viejo Heliadora	47	47	Saludes	Idem	Idem
77	Molero Alonso Maria	63	63	Pozuelo	Idem	Cabeza
78	Molero Garcia Elisa	34	34	Altobar	Idem	Casada
79	Molero Huerga Encarnación	38	38	Idem	Idem	Cabeza
QUINTANA DEL MARCO						
80	Martinez Román Maximina	38	10	Quintana	Labores	Casada
81	Martinez Villadangos Catalina	32	32	Idem	Idem	Idem

QUINTANA Y LONGOSTO

82	Machado Vallinas Cándida	30	30	Palacios	Labores	Casada
83	Mateos Castaño María	45	45	Idem	Idem	Idem
84	Mateos Lobato Francisca	55	55	Herreros	Idem	Idem

REGUERAS DE ARRIBA

85	Martínez Mateos Narcisa	41	41	Regueras	Labores	Casada
86	Martínez Ordoñez Josefa	31	31	Idem	Idem	Idem
87	Mata Blanco Margarita	73	73	Idem	Idem	Idem

RIEGO DE LA VEGA

88	Martínez Fuertes Bernarda	45	45	Toralino	Labores	Casada
89	Martínez Fuertes María	45	45	Idem	Idem	Idem
90	Martínez Fuertes María Manuela	52	52	San Felíz	Idem	Idem
91	Martínez Lobato Magdalena	42	42	Toral	Idem	Idem
92	Martínez Martínez Alejandra	37	37	Riego	Idem	Idem

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

93	Martínez Campo Petra	56	56	Roperuelos	Labores	Casada
94	Martínez Fuente Josefa	53	53	Idem	Idem	Idem

SAN ADRIÁN DEL VALLE

95	Llamas Villar María Antonia	31	31	San Adrián	Labores	Casada
96	Velarde Cubero Ramona	31	31	Idem	Idem	Idem
97	Velarde Otero Julia	53	53	Idem	Idem	Idem
98	Valverde Valverde Amelia	43	43	Idem	Idem	Idem

S. CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

99	Martínez Cabello Josefa	31	31	Matilla	Labores	Casada
100	Martínez Cabero Teresa	33	33	Posadilla	Idem	Idem
101	Martínez Fernández Maximina	34	34	Villagarcía	Idem	Idem
102	Martínez Fuertes Encarnación	31	31	San Cristóbal	Idem	Idem

SAN ESTEBAN DE NOGALES

103	Martínez Fuertes María	67	67	San Esteban	Labores	Cabeza
104	Martínez Ferrero Herminia	52	52	Idem	Idem	Casada
105	Río Prieto Rosario del	30	30	Idem	Idem	Idem

SAN PEDRO BERCIAÑOS

106	Marcos Sarmiento Vicenta	33	33	San Pedro	Labores	Casada
107	Martínez Alegre Gregoria	37	13	Idem	Idem	Idem
108	Martínez Cabero Teresa	38	38	Idem	Idem	Idem

SANTA ELENA DE JAMUZ

109	Manjón San Juan Rosa	33	33	Santa Elena	Labores	Cabeza
110	Martínez Estravis Venancia	47	47	Jiménez	Idem	Idem
111	Martínez Gallego Rosaura	32	32	Villanueva	Idem	Casada
112	Martínez Lobato Celia	47	47	Jiménez	Idem	Idem

SANTA MARÍA DE LA ISLA

113	Martínez López Dolores	30	30	Santibañez	Labores	Casada
114	Martínez López María	33	33	Idem	Idem	Idem

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

115	Martínez de Losa Irene	63	33	Santa María	Labores	Casada
116	Martínez Tagarro Felicitas	41	41	Idem	Idem	Cabeza
117	Mayo Basilia	65	65	Idem	Idem	Casada
118	Mayo Alegre Anastasia	44	44	Idem	Idem	Idem
119	Mayo Alegre Eusebia	61	61	Idem	Idem	Cabeza
120	Mayo Bardón Teresa	67	67	Idem	Idem	Idem
121	Mayo Ferrero Elvira	44	28	Idem	Idem	Casada
122	Mayo Paz Capitolina	38	38	Idem	Idem	Idem

SOTO DE LA VEGA

123	Mantecón Martínez Tomasa	34	34	Soto	Labores	Casada
124	Martínez García María	48	48	Idem	Idem	Idem

125	Martinez Guadian Josefa	60	60	Santa Colomba	Labores	Casada
126	Martinez Marques Lucia	58	33	Idem	Idem	Idem
127	Martinez Martinez Baltasara	58	58	Idem	Idem	Idem
128	Martinez Martinez Cándida	59	59	Requejo	Idem	Cabeza
129	Martinez Martinez Josefa	41	41	Idem	Idem	Casada
130	Martinez Martinez Maria	48	48	Santa Colomba	Idem	Idem
131	Martinez Martinez Maria	37	37	Soto	Idem	Idem
132	Martinez Mateos Isabel	55	15	Vecilla	Idem	Idem
URDIALES DEL PÁRAMO						
133	Mata Cantón Victoria	35	35	Urdiales	Labores	Casada
134	Mielgo Castellanos Concepción	32	32	Barrios	Idem	Idem
135	Miguellez Godos Maria	46	46	Idem	Idem	Idem
VALDEFUENTES DEL PÁRAMO						
136	Martinez Antón Froilana	47	47	Valdefuentes	Labores	Casada
137	Martinez Aparicio María Rosa	46	46	Azares	Idem	Idem
VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA						
138	Manjarín Cuadrado Rafaela	45	45	Miñambres	Labores	Casada
139	Manjarín Falagán Francisca	37	37	Villalis	Idem	Idem
140	Martinez de Lera Guadalupe	34	34	Posada	Idem	Idem
141	Martinez Lobato Isabel	50	50	Villalis	Idem	Idem
142	Martinez Monroy Maria	41	41	Posada	Idem	Idem
VILLAZALA						
143	Mayo Garcia Antolina	50	50	Villazala	Labores	Casada
144	Morales Ferrero Paula	62	62	Valdesandinas	Idem	Idem
145	Moran Carbajo Clara	54	54	Idem	Idem	Idem
ZOTES DEL PÁRAMO						
146	Martinez Trapote Maria	47	47	Zotes	Jornalera	Cabeza
147	Mata del Camto Maria de la	47	47	Villaestrigo	Labores	Casada
148	Mateos Colinas Agustina	62	62	Zambroncinos	Idem	Idem
149	Mateos Fernandez Rosalia	36	36	Idem	Idem	Idem
150	Mateos Garcia Maria	55	55	Zotes	Idem	Idem

León, 5 de Diciembre de 1934.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Administración municipal

Ayuntamiento de Crémenes

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el actual alistamiento, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en estas Consistoriales a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrán de verificarse, respectivamente, el segundo domingo de Febrero próximo, día 10, y el tercer domingo del mismo día, 17 y se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Crémenes, 25 de Enero de 1935.—El Alcalde, Cecilio Tejerina.

Mozo que se cita

Francisco Hipólito Priede González, hijo de Joaquín y Maximiliana.

Ayuntamiento de Villagatón

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el actual alistamiento, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en estas Consistoriales a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrán de verificarse, respectivamente, el segundo domingo de Febrero próximo, día 10 y el tercer domingo del mismo mes, día 17, y se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villagatón, 28 de Enero de 1935.—El Alcalde, Isidro Coello.

Mozos que se citan

Marcelino José Pisabarro Prieto, hijo de Daniel y Margarita.

Aquilino Rojo Rojo, de Celestino y Maria.

Manuel Valera Alonso, de Juan y Ambrosia.

José Antonio Cabeza Garcia, de Benigno y Agustina.

Benigno Martínez Alvare, de Pedro y Julia.

Ayuntamiento de Lucillo

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el actual alistamiento, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en estas Consistoriales a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrán de verificarse, respectivamente, el segundo domingo de Febrero próximo, día 10 y el tercer domingo del mismo mes, día 17, y se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Isaías Santiago Franganillo, hijo de Plácido y de Vicenta.

Mariano Santiago Franganillo, de Plácido y Vicenta.

Vicente Calafate Pallarés, de César y Encarnación.

Lucillo, 28 de Enero de 1935.—El Alcalde, M. Sampedro.

Formada y aprobada por esta Corporación municipal la lista de familias con derecho a la asistencia gratuita médico-farmacéutica, se halla expuesta al público en esta Secretaría por el plazo de quince días, durante los cuales pueden formular los que se crean perjudicados las reclamaciones pertinentes.

Lucillo, 28 de Enero de 1935.—El Alcalde, M. Sampredo.

Ayuntamiento de
Vegacervera

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el actual alistamiento, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en estas Consistoriales a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrán de verificarse, respectivamente, el segundo domingo de Febrero próximo, día 10 y el tercer domingo, día 17 del mismo mes, y se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Vegacervera, 28 de Enero de 1935.—El Alcalde, Félix Alonso.

Mozos que se citan

Suceso Ramiro Alvarez Nieto, hijo de Ramiro Amparo.

Ayuntamiento de
Castrillo de Cabrera

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el actual alistamiento, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en estas Consistoriales a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrán de verificarse, respectivamente, el segundo domingo de Febrero próximo, día 10, y el tercer domingo del mismo mes, día 17 y se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Castrillo de Cabrera, 20 de Enero de 1935.—El Alcalde, Fabián Velasco.

Mozos que se citan

José Domínguez Domínguez, hijo de Francisco y Andrea.

Santiago Rodríguez Blanco, de Gabriel y María.

Ayuntamiento de
Cabreros del Río

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el actual alistamiento, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en estas Consistoriales a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrán de verificarse, respectivamente, el segundo domingo de Febrero próximo, día 10 y el tercer domingo del mismo mes día 17, y se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cabreros del Río, 29 de Enero de 1935.—El Alcalde, Miguel Alvarez.

Mozos que se citan

Benjamín Fuentes Peláez, hijo de Luis y Asunción.

Honorio Redondo Martínez, de Olegario y María.

Ayuntamiento de
Villadecanes

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el actual alistamiento, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezca en estas Consistoriales a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrán de verificarse, respectivamente, el segundo domingo de Febrero próximo, día 10 y el tercer domingo del mismo mes, día 17, y se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villadecanes, 29 de Enero de 1935.—El Alcalde, Juan García.

Mozos que se citan

Carlos Heller - Leurcos Blemana, hijo de Helyer e Inés.

Ayuntamiento de
Carrizo

La Corporación municipal acordó sacar a concurso el suministro de alumbrado público en todo el municipio, bajo las bases que se señalan en el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Las proposiciones para tomar parte en dicho concurso deberán reintegrarse con póliza de la clase 8.ª o extenderse en

papel de igual clase, debiendo presentarse en la Secretaría, bajo sobre cerrado y horas de diez a trece, en los días hábiles, desde el siguiente al que aparezca insertado este anuncio.

El domingo siguiente a la terminación del plazo señalado a las diez de la mañana, se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento y por la Comisión designada la apertura de pliegos.

La adjudicación se hará en el acto al autor de la proposición más ventajosa; si entre las admitidas hubiese dos o más iguales mas ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores y si terminado dicho plazo subsistiese igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

Carrizo, 29 de Enero de 1935.—El Alcalde, Joaquín López.

Ayuntamiento de
Peranzanes

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean iustas.

Peranzanes, 29 de Enero 1935.—El Alcalde, Manuel de Llano.

Ayuntamiento de
Sahagún

Formado por este Ayuntamiento el Repartimiento de Inquilinato para el año de 1935, estará de manifiesto al público durante el plazo de diez días para oír reclamaciones.

Sahagún 31 de Enero de 1935.—El Alcalde, M. Castañeda.

Ayuntamiento de
Villaselán

Hecha la rectificación del padrón de habitantes del año 1934, se halla de manifiesto en la Secretaría para cuantos deseen examinarlo y se crean con derecho a reclamar en el plazo de quince días.

Villaselán, 28 de Enero de 1935.—El Alcalde, Basilio de la Red.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Dimas Pérez Casal, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la dictada en la demanda ejecutiva promovida en este Juzgado por el Procurador D. Luis López Reguera a nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, contra D.^a Catalina García Villalvilla, viuda de don Silvano Sáiz Ubierna, por si y como representante legal de sus hijos menores D.^a María y D. José María Sáiz García y también contra D.^a Marina, D.^a Anuncia, D. Norberto, D.^a Consuelo y D. Alfonso Sáiz García, de esta villa, sobre pago de cincuenta y tres mil ochocientos treinta pesetas y diez mil más para costas, se acordó sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, el inmueble embargado a los ejecutados, cuya subasta tendrá lugar el día seis de Marzo próximo, a hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que si bien no existen títulos de propiedad del inmueble que se vende, se halla inscrito en el Registro al tomo 801 del archivo, libro 50 de esta villa, y que para tomar parte en aquélla será necesaria la consignación por los licitadores del diez por ciento de la tasación, siendo la finca que se subasta la siguiente, la que aparece con una hipoteca a favor del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, según escritura de 12 de Febrero de 1925 por un préstamo de cuarenta mil pesetas de principal y tres mil más para gastos y costas; otra a favor de la propia Entidad según escritura de 5 de Marzo de 1926 por diez mil pesetas de capital y dos mil más para gastos y costas, cuyos préstamos fueron los que dieron lugar a la demanda ejecutiva de referencia, y como consecuencia de la cual se embargó dicho inmueble, siendo anotado en el Registro; y también aparece tal inmueble con otra hipoteca en garantía de veinte mil pesetas de capital y cinco mil más para

costas a favor de la Sociedad Regular Colectiva «Hijos de Francisco González, en virtud de escritura de 1.^o de Febrero de 1930, cedido dicho crédito a la Sociedad Anónima «González Roldán, S. A.» por escritura de 31 de Octubre de 1932.

INMUEBLE QUE SE VENDE

Una casa situada en el casco de esta villa y su calle de Aren, señalada con el número diecisiete, compuesta de dos pisos bodega y lagar; ocupa una superficie de ciento sesenta y dos metros cuadrados, linda: por su derecha entrando, casa de D. Marcelino Crespo, hoy D. Baltasar Fernández o D. Antonio Ramón; izquierda, casa de D. Juan Alisani o D.^a Ju.^a Criado; espalda, callejón estrecho, y frente, dicha calle; pesenta mil pesetas.

Villafranca del Bierzo, a 15 de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Dimas Pérez Casal, Secretario, Avelino Fernández.

N.^o 64.—42,50 pts.

Juzgado municipal de Palacios de la Valduerna

Don Manuel Martínez Monroy, Juez municipal suplente de Palacios de la Valduerna.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil incoado en este Juzgado por D. Paciano Nistal, de esta vecindad, contra Ramón Huerga Fraile, sobre pago de pesetas, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«En la villa de Palacios de la Valduerna, a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. El señor D. Manuel Martínez Monroy, Juez municipal en funciones de la misma en los autos de juicio verbal entre partes; como demandante, Paciano Nistal Castro, de esta vecindad, y como demandada, Ramona Martínez Alvarez, domiciliada en Villamontán, y su marido Ramón Huerga, declarado en rebeldía y ausente en ignorado paradero, sobre que le paguen la suma de ochocientos veinticuatro pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Huerga, ausente en paradero ignorado y en rebeldía, a que satisfaga a Paciano Nistal Castro la cantidad de ochocientos veinticuatro pesetas, con los intereses legales a razón del cinco por ciento, y

al pago de todas las costas del presente juicio, ratificando el embargo preventivo.

— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Manuel Martínez.»

Publicación.—Palacios de la Valduerna, a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. La anterior sentencia ha sido firmada y leída por el Sr. Juez que la suscribe, en la audiencia pública del día de hoy, ante mí—Modesto Hernández.

Y en atención a que Ramón Huerga se halla constituido y declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Palacios de la Valduerna, a 15 de Enero de 1935.—El Juez, Manuel Martínez Monroy. — El Secretario, Modesto Hernández.

Núm. 63.—29,00 pts.

Juzgado municipal de Toreno

Don Victorino Alvarez Alvarez, Secretario del Juzgado municipal de Toreno y su término, como encargado del archivo del mismo,

Doy fe: Que en el rollo de juicios verbales civiles seguidos en este Juzgado y obrantes en mi archivo, existe uno entre partes, como demandante, Cástor Fernández Concheso, mayor de edad, casado, encargado de minas, contra Guillermo García Arias, también mayor de edad, casado, jornalero y vecinos de Matarrosa, en reclamación de mil pesetas, habiéndose dictado la sentencia que en su principio y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Toreno, a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. El Sr. D. Honorio Buitrón Cruz, Juez municipal de la misma, habiendo visto y examinado el anterior juicio verbal civil seguido en este Juzgado entre partes, como demandante, D. Cástor Fernández Concheso, mayor de edad, casado, encargado de minas, y como demandado, Guillermo García Arias, también mayor de edad, casado, jornalero y vecinos de Matarrosa, en reclamación de mil pesetas que es en deber el segundo al primero, según documento, solicitando en dicha demanda embargo preventivo.

Fallo: Que estimando la demanda,



debo condenar y condeno al demandado declarado rebelde, Guillermo García Arias, vecino de Matarrosa, a que tan pronto sea firme esta sentencia, pague al demandante Cástor Fernández Conchero, las mil pesetas que es en deberle, imponiéndole a su vez todas las costas de este juicio, ratificando el embargo preventivo efectuado, mandando que esta sentencia se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al no poder serle notificada personalmente al demandado.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Honorio Buitrón.—Rubricado.»

Y con el fin de que sea notificada dicha sentencia al demandado Guillermo García Arias, por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente auto bueno del Sr. Juez, de Enero de 1935.—

El Juez.—V.º B.º; Honorio Bu. N.º 65.—31,00 pts.



Requisitorias

Don Antonio Sevilla García, Juez de instrucción de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que por hallarse detenido el procesado Claudio Macías Fernández, se deja sin efecto la requisitoria insertada en el BOLETIN OFICIAL llamando al procesado antes mencionado.

Dado en Ponferrada a treinta de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez, Antonio Sevilla.—El Secretario P. H., Julio Fuertes.

Angel Falagán Prieto, de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Bembibre, hijo de José y de Valentina, a quien se le sigue expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo a a la Caja de Recluta de León, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Regimiento de Infantería, número 23, D. Fernando Benavente García, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino lo efectúa.

Santander, 29 de Enero de 1935.—El Capitán Juez, Fernando Benavente.

López Oviedo (Francisco), de años, hijo de José y Dominga, c:

chofer, vecino del Puente de Vallecas, calle Juan Navarro, núm. 23; Antonio Díaz Vázquez, de 33 años, hijo de Simón y Consuelo, casado, natural de Buenos Aires, jornalero y vecino del Puente de Vallecas, calle Juan Navarro, núm. 23, y Antonio de la Fuente Gómez, de 48 años, hijo de Alfonso y Pilar, soltero, natural de Madrid, tratante, vecino del Puente de Vallecas, calle de Valdearribas, núm 6, y cuyo actual paradero se ignora; procesados en el sumario núm. 6, del pasado año, que

se instruye en el Juzgado de Instrucción de La Bañeza, por el delito de robo, compareceran ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de notificarles el auto de procesamiento y prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

La Bañeza, 29 de Enero de 1935.— El Juez, José María Fernández.— El Secretario (ilegible).

Central Hidroeléctrica de Don Francisco López Alba

VILLACIDAYO

Tarifas aplicables a Villacidayo, Villanófar, Garfín y Vega de Monasterio.

Tarifa núm. 1—Alumbrado a tanto alzado

Por una lámpara de 10 vatios al mes, fija.....	1,75 pesetas.
» » » » 10 » » » conmutada.....	2,13 »
» » » » 15 » » » fija.....	2,25 »
» » » » 15 » » » conmutada.....	2,75 »
» » » » 25 » » » fija.....	2,75 »
» » » » 25 » » » conmutada.....	3,25 »
» » » » 40 » » » fija.....	3,25 »
» » » » 40 » » » conmutada.....	3,75 »
» » » » 60 » » » fija.....	4,00 »
» » » » 60 » » » conmutada.....	4,50 »

Tarifa núm. 2—Alumbrado por contador

Cada kw-h consumido... 0,75 pesetas.

Según la capacidad de la instalación se cobrarán los siguientes mínimos de consumo en correspondencia con la capacidad del contador instalado:

Capacidad de la instalación	Contador	Mínimo de consumo	Mínimo de percepción
294 W	2 A	3,3 kw-h	2,47 pesetas.
440 W	3 A	4,95 »	3,74 »
735 W	5 A	8,25 »	6,18 »
1.000 W	7,5 A	21,40 »	9,30 »
1.465 W	10 A	16,05 »	12,37 »

Tarifa número 3.—Fuerza motriz a tanto alzado

Motores de potencia hasta 3 kw al mes, 14 ptas. cada kw instalado.

Tarifa número 4.—Fuerza motriz por contador

Cada kw-h consumido, 0,40 pesetas.

Cada kw instalado tendrá un mínimo de percepción de 4,94 ptas. por kw. Estado como municipales serán de cuenta del abonado.

Los impuestos que graven el consumo de fluido eléctrico, serán satisfechos por el abonado a quien afecte el mismo.

DON ANTONIO MARTIN SANTOS, Ingeniero Jefe de Industria.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de Verificaciones eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, resultan autorizadas oficialmente las anteriores tarifas.

Y para que conste a los efectos de publicidad reglamentaria, extiende este en León, a 28 de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

Núm. 60.—40,00 pts.



Imp. de la Diputación Provincial